

BUIN, 03 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3508 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2826, de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza la realización de la actividad **Fiesta de las Flores 2023**, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.

3.- A través del **Memorándum N° 1646**, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes correspondientes a las pequeñas empresas y establecimiento educacional participantes en la actividad "Fiesta de las Flores 2023" y solicita la exención en el pago del permiso municipal respectivo. Se adjunta:

- Informe emitido con fecha 15.10.2023 por el Coordinador del Programa Fomento Productivo, donde manifiesta que la Fiesta de las Flores 2023 es una actividad de carácter cultural, recreativo y de entretenimiento, por lo tanto, no tiene un interés lucrativo para los viveristas invitados por la Municipalidad.
- Listado de los viveros invitados.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con 19 de octubre de 2023, para decretar la exención en el pago de derechos municipales, según lo informado por la DIDEKO.

5.- La **Observación** de fecha 23 de octubre de 2023 emitida por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario en Memorándum N° 326 del 24 de octubre de 2023.

6.- Con fecha 31 de octubre de 2023 en **Memorándum N° 1692** la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar la exención de pago. Se adjunta listado viveros.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con 31 de octubre de 2023, para decretar la exención en el pago de derechos municipales, según lo informado por la DIDEKO.

### **DECRETO.**

1.- Concédase a los viveros participantes de la actividad **Fiesta de las Flores 2023**, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente, por los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 42.

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la rebaja, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. PBM. MSS.

DISTRIBUCION:

- Control

- D.A.F.

- DIDEKO

- Archivo SECMU.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE